

No CONTRATO:**097-2020****FECHA:****08-09-2020**

CONTRATO No: 097 de 2020
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA: SPIN ELECTRIC & TELECOMUNICACIONES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.992.770-3 C.C. R.L. No 1.104.697.065 de Libano Tolima
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 10'646.573
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD DIGITAL CON CAMARAS PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA EMSER E.S.P.
DURACION: 08 Días Calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y por la otra la señora **YEIMY ANDREA ESPINOSA BUSTOS** con cedula de ciudadanía No. 1.104.697.065 de Libano Tolima representante legal de **ESPIN ELECTRIC & TELECOMUNICACIONES**. NIT 900.992.770-3 quien en lo sucesivo para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de suministros y Servicios Conforme a las siguientes consideraciones: **1)** La EMSER E.S.P. Dentro de su plan estratégico para la vigencia 2020, estableció como objetivo principal dentro de los programas de saneamiento básico optimizar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del municipio del Libano Tolima a través de las actividades transversales que se realizan a diario en la sede administrativa de la EMSER E.S.P. **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3).** en la actualidad el circuito cerrado de televisión o cámaras de seguridad se encuentra inservible y tanto el sistema de grabación, la capacidad de almacenamiento y la resolución en pixeles de las 3 cámaras que se encuentran en funcionamiento es pésimo y ya cumplieron su vida útil, por lo tanto no es posible controlar y proteger de posibles situaciones de riesgo a los empleados y usuarios que diariamente acuden a las instalaciones, ya que no se cuenta con un sistema de monitoreo constante o registros fílmicos que eviten robos o saqueos de equipos o cualquier otro tipo de tangible de propiedad de EMSER E.S.P., accidentes laborales, ausentismos y soporte de la atención

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

al público realizada en las instalaciones de PQR **4)** Se realizó estudio previo en el que se determinó necesario contar con un sistema actualizado de cámaras de seguridad para garantizar que las zonas o perímetros estén siendo vigiladas constantemente a través de un monitoreo que permita una mayor posibilidad de identificar cualquier movimiento extraño o actitudes que se generen sospecha para poder reaccionar a tiempo, seguridad las 24 hora durante 365 días con la confianza de poder analizar los sucesos en cualquier momento, monitoreo a distancia en tiempo real desde cualquier lugar y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 013-2020, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P **6)**. Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **7.)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, el presente contrato de suministros y Servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD DIGITAL CON CAMARAS PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA EMSER E.S.P. SEGUNDA. - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto del contrato. **2)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación de Mínima Cuantía y a la oferta presentada por el contratista. **3)** Suministrar elementos de primera calidad 100% originales que cumplan con las marcas y características ofertadas **4)** mantener las garantías de fábrica de los elementos suministrados durante un término mínimo de 365 días. **5)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **6)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **7)** Mantener de manera permanente durante toda la ejecución de la instalación de los equipos hasta la entrega final y recibo de ellas. **8) GARANTIAS:** El contratista deberá presentar las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros que opere en el territorio colombiano **Cumplimiento** del 20% por el valor real del contrato y 3 meses más **Calidad Bienes y Servicios** del 20% por el valor real del contrato y 3 meses más. **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato una vez recibidos los bienes a satisfacción. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos M.CTE (\$10'646.573.00), valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera: Una vez sean entregados a satisfacción en las oficinas de EMSER E.S.P., previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el Técnico Administrativo Grupo Sistemas de Información y Comunicaciones, quien obrará como supervisor y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibido el producto a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:** Ocho (08) días calendario contados a partir de la firma del Acta de inicio. **SEXTA- IMPUTACION**

Fecha de aprobación: 30-09-2019



PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: CDP No. 426 Rubros No 054106 Mejoramiento y Mantenimiento Infraestructura Administrativa del 07-09-2020 (10'858.668) y COMPROMISO No. 425 - Rubro No 54106 Mejoramiento y Mantenimiento Infraestructura Administrativa (\$10'646.573) del 08-09-2020 **SÉPTIMA: - SUPERVISIÓN:** La Supervisión sobre la correcta ejecución del presente contrato será realizada por el Técnico Administrativo Sistemas de Información y Comunicaciones. Los elementos contratados y sus especificaciones técnicas, serán las cantidades contenidas en el siguiente detalle: -----

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
01	MINICAMARA 1080 P FULL IMAGEN HD WIFFI INTERIOR **Micrófono y altavoz integrados, detección de movimiento inteligente, ranura para tarjeta incorporada (soporte hasta 128 GB), audio bidireccional, hasta 7.5m IR, Wi-Fi con EZVIZ smart-config **Detección de movimiento inteligente / a bordo Ranura para tarjeta (hasta 128 GB) / Audio bidireccional / Hasta 7.5 m IR / Wi-Fi con smart-config GARANTIA 1 AÑO	UND	4	\$ 352.300	\$ 1.409.200
02	CAMARA TURBO 4 HD TVI/AHD/CVBS/CVI IR TIPO DOMO 2MP CMOS IMAGE SENSOR 1080P 2.8 MM 20 MTS (GARANTIA 1 AÑO)	UND	4	\$ 231.000	\$ 924.000
03	CAMARA TURBO 1080P BALA EXIR 0.01LUX F3.6/6MM IR20m IP66 METAL	UND	1	\$ 256.000	\$ 256.000
04	DISCO DURO ESPECIAL 2TB/ Intellipower 3.5 SATA WD * Para Trabajo pesado (GARANTÍA 3 AÑOS	UND	1	\$ 518.200	\$ 518.200
05	DVR METALICO 16CH H.265+ TVI 1CH - 3MP@15FPS IP 1CH 4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS CVBS 1 SATA HASTA 4TB 4k * Capacidad: - 16 cámaras análogas - 2 Cámaras IP wiffi * Comprensión h265+ permite que la grabación rinda mas. (GARANTÍA 1 AÑO)	UND	1	\$ 778.600	\$ 778.600
06	kit VIDEO BALUM para TEGNOLOGIA conductor 100% cobre (5) Fuente 12v 2 amp cctv (5), Cajas plásticas DEXSON 10X10X5 blancas (5). Entre otros	UND	5	\$ 56.400	\$ 282.000
07	Multitoma 6 puestos NICOMAR	UND	2	\$ 15.800	\$ 31.600
08	Cable UTP CATEGORIA 5E Interior x mts	ML	400	\$ 1.200	\$ 480.000
09	Cable UTP CATEGORIA 5E Exterior x mts	ML	90	\$ 1.790	\$ 161.100
10	UPS 750 W ESPECIAL CCTV *Permite garantizar vida útil de los equipos	UND	1	\$ 231.600	\$ 231.600
11	CANALETIADO PLASTICO PARA TODOS LOS EQUIPOS incluyendo instalación cable dúplex, toma corrientes, cajas y demás elementos	GL	1	\$ 1.120.600	\$ 1.120.600
12	INSTALACION PUNTOS ELECTRICOS	UND	10	\$ 130.800	\$ 1.308.000
13	INSTALACION PUNTOS DE CAMARAS SISTEMA CCTV	UND	9	\$ 141.000	\$ 1.269.000
14	INSTALACION DE PUNTOS DE RED	UND	1	\$ 176.800	\$ 176.800
				SUBTOTAL	\$ 8'946.700
				IVA 19%	\$ 1.699.873
				TOTAL	\$ 10.646.573

Fecha de aprobación: 30-09-2019



OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo VIGECIMO SEPTIMO del Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2020. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Ocho (08) días del Mes de Septiembre del año Dos mil Veinte (2020)

POR EMSER E.S.P.**DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ**
C.C. 65.717.039 de Líbano Tolima
Gerente EMSER E.S.P.**POR EL CONTRATISTA****YEIMY ANDREA ESPINOSA BUSTOS**
ESPIN ELECTRIC & TELECOMUNICACIONES
NIT. 900.992.770-3

Supervisor delegado

GEYSON ANDRES CORTES TORRES
Técnico Admin, Sistemas de Información y Comunicaciones

Fecha de aprobación: 30-09-2019

